



JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA
TELÉFONO: 961927223
N.º G.: 46250-66-2-2016-0000959

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento **CONCURSO ABREVIADO - 000303/2016**
Sección: 5ª

Deudor: JAIME CROS FERRANDIZ
Abogado:
Procurador: NEREA HERNANDEZ BARON

Acreedor/es: FOGASA, TGSS, CAIXABANK S.A. y BANCO DE SABADELL,S.A.
Abogado:
Procurador: ELENA GIL BAYO y CARMEN RUEDA ARMENGOT

DILIGENCIA.- En VALENCIA, a nueve de julio de dos mil dieciocho.

La extiendo yo, El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que ha transcurrido el plazo legal desde que se puso de manifiesto en la secretaria de mi cargo el plan de liquidación, sin que se haya formulado alegación u objeción alguna. Paso a dar cuenta a S.Sª, doy fe.

AUTO

MAGISTRADO - JUEZ QUE LA DICTA: Ilmo/a Sr/a JORGE DE LA RUA NAVARRO
Lugar: VALENCIA
Fecha: nueve de julio de dos mil dieciocho

Dada cuenta y,

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Por la administración concursal se formuló en plazo legal plan de liquidación de los bienes y derechos que integran la masa activa del concurso, poniéndose de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, y transcurriendo el plazo de los quince días siguientes sin que por el deudor, los acreedores o los representantes de los trabajadores se hayan planteado observaciones u objeciones al mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Formulado por la administración concursal plan de realización de los bienes y derechos que integran la masa activa del concurso, y puesto de manifiesto que fue, no se





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

ha articulado por ningún legitimado objeción alguna al mismo, no habiéndose planteado observaciones o propuestas de modificación, por lo que procede de conformidad con lo previsto en el artículo 148.2 LC dictar resolución declarando aprobado el citado plan, al que habrán de atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa.

Visto lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

APROBAR el plan de liquidación formulado por la administración concursal, al que habrán de atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa del concurso.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo/a. Sr./a. JORGE DE LA RUA NAVARRO, Magistrado Juez de Refuerzo de este Juzgado. Doy fe.

Firma Del Magistrado-Juez

Firma El/La Letrado/a de la Admon. de Justicia

